



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 178-2017-GR - JUNIN/GR

Huancayo, 05 ABR 2017

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

EL REPORTE N°09-2017-GRJ/GRRNGMA, de fecha 23 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, INFORME N°05-2017-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 23 de enero del 2017, de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el INFORME TECNICO N°04-2016-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/VAA, de fecha 26 de diciembre del 2016, de la Especialista Ambiental de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente; relacionado con el Reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y la Aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, mediante Resolución Ejecutiva Regional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 018-2011-MINAM del 20 de Julio de 2011, se establece el Área de Conservación Regional Huaytapallana, sobre la superficie de veintidós mil cuatrocientos seis hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados, ubicada en los distritos de Quilcas, El Tambo, Huancayo y Pariahuanca en la provincia de Huancayo y el distrito de Comas en la provincia de Concepción en el departamento de Junín, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de puntos y mapa detallados en el Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo de establecimiento del Área de Conservación Regional;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que: Cada Área Natural Protegida excepto las áreas de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del Sector Público y Privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el área protegida;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por D.S. N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Reglamento señala que, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y las Áreas de Conservación Regional cuentan cada una con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del mencionado Reglamento señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, el artículo 18° del referido Reglamento señala que compete a la Dirección General, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral, otorgar el reconocimiento a los Comités de Gestión. Este reconocimiento ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a la designación de su Comisión Ejecutiva, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. En el caso de las Áreas de Conservación Regionales, corresponde otorgar dicho reconocimiento al Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre 2006, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, supletoriamente en la aplicación del artículo 13° y literal a) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia antes mencionado, se establece que cada dos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



(02) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento a la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las áreas naturales protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional a través de la respectiva norma emitida por los órganos competentes, previo informe del Jefe del Área;

Que, dentro de este contexto normativo, mediante Acta de fecha 23 de septiembre de 2016, se establece la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, desarrollándose la Asamblea General del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana en los ambientes de la Comunidad Campesina de Racracalla. El mecanismo de conformación se dio mediante votación de los miembros acreditados del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana. La activación del Comité de Gestión y la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana fue impulsada por el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como ente administrador del Área de Conservación Regional Huaytapallana, en cumplimiento de la Ley.

Que mediante REPORTE N°09-2017-GRJ/GRRNGMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita el inicio del proceso administrativo ante el Despacho de la Gobernación de Junín, con la finalidad de Reconocer el establecimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana.

Que, mediante Acta de fecha 16 de diciembre del 2016, la Asamblea General del Área de Conservación Regional Huaytapallana aprueba el Reglamento de sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, en el cual se establece que corresponde al Gobierno Regional de Junín, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Ejecutiva, otorgar el reconocimiento al Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana. Este reconocimiento ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a su conformación, a la designación de su Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y la





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, establece las atribuciones del Gobernador Regional, indicando entre otros, la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante los documentos vistos, se recomienda emitir la Resolución Ejecutiva Regional que resuelva reconocer el establecimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana.

Estando a lo dispuesto; y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer, por el periodo de dos años el establecimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, integrada por los representantes de las siguientes instituciones.

Por las Organizaciones representantes de la población local:

- Comunidad Campesina de Acopalca
- Comunidad Campesina de Marancocha – Aychana
- Comunidad Campesina de Quilcas
- Comunidad Campesina de Racracalla





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



- Comunidad Campesina de Llacsapirca

Por las Instituciones Públicas:

Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente.

- AAA – Autoridad Nacional del Agua
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Agricultura Junín
- Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural
- Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Municipalidad Provincial de Concepción.
- Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Municipalidad Distrital de Quilcas.
- Municipalidad Distrital de Comas.
- Facultad de Zootecnia de la UNCP
- Facultad de Antropología de la UNCP
- Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la UNCP
- Colegio de Ingenieros del Perú - CIPJ.
- Defensoría del Pueblo.
- Instituto Geofísico del Perú – JUNIN.
- Mesa de Dialogo Ambiental Regional Junín.
- Cámara de Comercio de Huancayo.
- Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre - Sierra Central del SERFOR.
- Oficina Desconcentrada de SUNASS
- PNP - División de Medio Ambiente - División de Turismo
- SERNANP- Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabambas
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- Colegio de Periodistas del Perú – Junín.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Por las Instituciones de apoyo:

Investigación para el Desarrollo y Educación Medio Ambiental - IDEMA.  
Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en las regiones de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín y Pasco –  
PRODERNONG

CARE PERU





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



Grupo Yanapai

Arzobispado de Huancayo Pastoral Social de Dignidad. Humana - Proyecto Mantaro Revive

- Mesa de Dialogo de la Región Junín MEDIAREJ

Por las Instituciones Académicas Privadas, Empresas o Asociaciones de Productores o prestadores de servicios

Universidad Alas Peruanas

Universidad Continental

- SEDAM Huancayo
- ELECTROCENTRO
- SORIA y CIA. S.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer, la Conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, la cual, estará integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| PRESIDENTE         | : Comunidad Campesina de Racracalla   |
| VICEPRESIDENTE     | : Colegio de Ingenieros del Perú – Junín  |
| SECRETARIA TECNICA | : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Gobierno Regional de Junín |

GRUPOS DE INTERES :

Coordinador del Grupo de Interés de Protección y Valoración de los Recurso Naturales: Comunidad Campesina de Aychana

- Coordinador del Grupo de Interés de Servicio Ambiental y Valoración Económica del Recurso Hídrico: SEDAM
- Coordinador del Grupo de Interés de Educación Ambiental: UNCP-Facultad de Antropología
- Coordinador del Grupo de Interés de Turismo: Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- Coordinador del Grupo de Interés de participación ciudadana: Universidad Alas Peruanas.
- Coordinador del Grupo de Interés de sostenibilidad financiera y desarrollo de las comunidades: ONG CARE PERU.
- Coordinador del Grupo de Interés de Comunicaciones y Promoción del ACRH: Grupo "Yanapai"



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBERNADOR REGIONAL



**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar, la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional Junín: [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe) y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y demás órganos competentes.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
Mg. Angel D. Urubugaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
HYQ. : 06 ABR 2017  
*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL